

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74444 VALENCIA

Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Valencia.

Avenida el Saler, 14-5.º Zona Roja 46071 Valencia.

Teléfono: 961927207 Fax: 96192 72 08.

N.I.G.: 46250-66-1-2017-0003333.

Procedimiento: Concurso Abreviado - 000973/2017.

Sección: 1.ª.

Deudor: «Limpiezas y Aseo Urbano, S.L.»

Procurador: Don Carlos Braquehais Moreno.

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada en el auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 000973/2017, habiéndose dictado en fecha de 15 de noviembre de 2017 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Francisco Javier García de Miguel Aguirre auto de declaración de concurso de acreedores de «Limpiezas y Aseo Urbano, S.L.» con domicilio en Camino del Fútbol, S/N, Enguera (Valencia) y CIF n.º B97054936, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 6803, libro 4.107, folio 54, hoja V-75581.

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Por medio de auto de 1 de diciembre de 2017 se ha nombrado administrador concursal a doña Lourdes Paramio Nieto con domicilio en la calle Barón de Cárcer, 34-2-3, Valencia y correo electrónico "concursal@lourdesparamio.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de Un Mes desde la publicación acordada en el «Boletín Oficial del Estado» puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 1 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170090630-1